Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

contra Juan Hernandez, y otros consortes, vecinos de Cartagena, moradores en el partido de los Alumbres de su jurisdiccion, sobre haverles encontrado sin licencia vna partida de ganado en la huerta de esta, que parece solo subsistia en ella desde el dia antecedente, y que lo traian para deshacerlo en las Carnicerias publicas, y que asi por esto, como porque los suso dhos de algunos años a esta parte estan abasteciendo a este publico de Carneros, y machos con conocido alivio; es de dictamen, que este Ayuntam.to ynterponga su authoridad con dho Señor, para la Gracia que pueda aplicar a dhos denunciados nombrando Cavalleros Comisarios que la facilite. Y haviendolo oydo atendiendo a las justas razones expuestas por el dho Señor D.n Luis, suplico a dho S.r Alcalde mayor se sirva dispensar a dho Juan Hernandez, y Consortes los alivios, que sean posibles en la citada denunciacion a cuyo fin nombra por Comisarios a dho Señor, al S.or D.n Diego Pareja su Compañero, y al Señor D.n Juan Carrillo regidores, para que en continuacion de esta suplica hagan las instancias, y diligencias, que sean correspondientes para su logro.

Los Cavildos y su extension no se retrasen.

La Ciudad Acuerda que los Cavildos que se celebren en lo subcesivo bengan puestos respectivamente de vno a otro sin retraso alguno, y que para los borradores de ellos en la sala Capitular, se forme vn libro enquadernado y foliado, cuyo gasto supla el Mayordomo, a quien se le abone con testimonio de este acuerdo, y recivo en cuenta de gastos comunes.

Estanco a el Adm.or de Millones.

El Señor Alcalde mayor hizo presente, como por el Admin.or de las rentas Provinciales, se ha hecho recurso, sobre que se le señalen algunos estancos para la venta del aceite que tiene existente perteneciente a ellas, por haver resuelto esta Ciudad ocuparlos todos, para el despacho del repuesto que ay para el abasto publico, en cuya inteligencia podra este Ayuntamiento proporcionar el medio que tenga por combeniente, para acudir a ambas vrgencias. Y la Ciudad haviendolo oydo, Acordo que el Cavallero Comisario de dho abasto, facilite el estanco, que discurra mas aproposito, para que dho Adm.or vse de el, para el fin que queda propuesto.